0118

RESOLUCION Nº

NEUQUÉN,

28 FEB 2024

El Expediente OE Nº 7466-G-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 003/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación del agente **ERNESTO ALEJANDRO GUIÑEZ,** D.N.I. Nº 21.952.617, L.P. Nº 6743, Clase 1970, Categoría 23 de Revista , de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Zona Este, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaria de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 49 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GUIÑEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 039/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 088/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta Nº 2018, cuya copia certificada se agregó a fojas 51/52 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, en la Nota antes indicada se consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente GUIÑEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Dra, MARIA LLIANA DMAS AGUILAR Coordinadoral de Deshacho y Legales Subsecutaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación

0118-24

Que a fojas 56 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por el citado agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo del 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 55;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen Nº 29/24, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente GUIÑEZ, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente ERNESTO ALEJANDRO GUIÑEZ, D.N.I. Nº 21.952.617, L.P. 6743, Clase 1970, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Zona Este, perteneciente de la Dirección General de Coordinación II, dependiente de la Subsecretaria de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Ernesto Alejandro GUIÑEZ por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Dra. MARIA LUCALA UNAS AGUILAR Coordinadora de Despucho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUOUEN

0118-24

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN. HURTADO.

Dra. MARIA IVIANA JONAS AGUILAR Coordinador de Despadho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación